



VISTOS:

El Informe N° 00118-2026-SGECJD-GDH/MLV de fecha 11 de febrero del 2026 emitido por la Subgerencia de Educación Cultura Juventud y Deporte; el Informe N° 000703-2026-OASG-OGAF/MLV de fecha 12 de febrero del 2026 emitido por la Oficina de Abastecimiento y servicios Generales y el Memorando N° 000455-2026-OP-OGPP/MLV de fecha 12 de febrero del 2026 emitido por la Oficina de Presupuesto; respecto a la solicitud de otorgamiento de fondo bajo la modalidad de encargo interno para la ADQUISICIÓN DE UN JUEGO DE VESTUARIOS Y ACCESORIOS PARA EL EVENTO DE EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA POR EL 106 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles);

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece en su Artículo 194° que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal 40.1 del artículo 40° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 se modifica el Artículo 40° de la Directiva N° 001- 2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería, estableciendo que, Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...);

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15; dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos "el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)..."; Dicha norma dispone que el encargo se regula por Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el





plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y añade que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario precisándose, asimismo, que no procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, la Directiva N° 001-2008-GAF/MLV, Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de Fondos bajo la modalidad de encargos internos a personal de la corporación municipal; señala en el literal a) del numeral 7.2 Autorización: “a) De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera, la Gerencia de Administración y Finanzas elabora y emite al Resolución de Gerencia Administrativa autorizando el otorgamiento del Encargo Interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición, para luego remitirlo a la Sub Gerencia de Contabilidad para su registro el Compromiso Presupuestal y devengado en el SIAF-GL;

Que, según **Informe N° 00118-2026-SGECJD-GDH/MLV** de fecha **11 de febrero del 2026**, la Subgerencia de Educación Cultura Juventud y Deporte, solicita mediante ENCARGO INTERNO la asignación de la suma de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para la ADQUISICIÓN DE UN JUEGO DE VESTUARIOS Y ACCESORIOS PARA EL EVENTO DE EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA POR EL 106 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE LA VICTORIA;

ITEM	CONCEPTO	MONTO EN SOLES
1	ADQUISICIÓN DE UN JUEGO DE VESTUARIOS Y ACCESORIOS PARA EL EVENTO DE EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA POR EL 106 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE LA VICTORIA	S/ 5,000.00
TOTAL		S/ 5,000.00

Que, según la solicitud del encargo interno el responsable del fondo por encargo será **FERNANDO MIGUEL ESLAVA MENDOZA** – Subgerente de Educación Cultura Juventud y Deporte;

Que, mediante **Informe N° 000703-2026-OASG-OGAF/MLV** de fecha **12 de febrero del 2026**; la Oficina de Abastecimiento y servicios Generales, señala que:
(...)

*En el requerimiento de fondo por encargo interno solicitado, **resulta aplicable lo preceptuado en el Principio de Celeridad**, establecido en el Artículo IV del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, mediante cual se señala que: **“Quienes participan en el procedimiento deben ajustar de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyen meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento”** y, estando a lo previsto en el Artículo 72°, numeral 72.2 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala: **“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de la atribuciones que se***





encuentran dentro de su competencia”

En consecuencia, conforme a los argumentos y normas legales desarrolladas, amerita que esta Oficina **GESTIONE EL PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE UN JUEGO DE VESTUARIOS Y ACCESORIOS PARA EL EVENTO DE EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA POR EL 106 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE LA VICTORIA**, bajo la procedencia de la modalidad de “Encargos” al personal de la Institución, solicitado por esta Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, por la suma de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), destinado al **PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE UN JUEGO DE VESTUARIOS Y ACCESORIOS PARA EL EVENTO DE EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA POR EL 106 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE LA VICTORIA**, siendo esta gestión muy importante para el fortalecimiento de identidad distrital, promover la participación vecinal y garantizar el adecuado desarrollo de los eventos oficiales;

Que, mediante **Memorando N° 000455-2026-OP-OGPP/MLV** de fecha **12 de febrero del 2026**, la Oficina de Presupuesto otorga la Certificación Presupuestal N° 4337-2026 por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) Rubro 08 Impuestos Municipales;

Que, estando a las consideraciones expuestas, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería, la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, y contando con los vistos buenos de la Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales y la Oficina de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la asignación de recursos, bajo la modalidad de “ENCARGO INTERNO” en forma excepcional, hasta por la suma de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), el mismo que será destinado íntegramente PARA LA ADQUISICIÓN DE UN JUEGO DE VESTUARIOS Y ACCESORIOS PARA EL EVENTO DE EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA POR EL 106 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, según el Certificado de Crédito Presupuestario N° 4337-2026;

Artículo Segundo.- DESIGNAR como responsable del “ENCARGO INTERNO” autorizado en el Artículo precedente a la persona que se detalla a continuación, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatorios del gasto en original y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de la Victoria con RUC 20131368071, debiendo dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2008-GAF/MDLV - “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personas de la Corporación Municipal”:

Responsable	DNI	Cargo	Periodo	Total S/
FERNANDO MIGUEL ESLAVA MENDOZA	72012393	Subgerente de Educación Cultura Juventud y Deporte	12.02.2026 al 17.02.2026	S/ 5,000.00

Artículo Tercero. - DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales,





la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las fases de ejecución del gasto público para la habilitación del fondo bajo la modalidad de Encargos Internos por la suma de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), a nombre de la persona detallada en el Artículo precedente;

Artículo Cuarto. – DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al presupuesto autorizado del ejercicio fiscal 2026, mediante la certificación de crédito presupuestal N.º 4337-2026, mediante el rubro de financiamiento 08 impuestos municipales;

Artículo Quinto. – DISPONER a la Oficina General de Tecnología de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Victoria;

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
FELIX GUSTAVO AZNARAN INFANTES
Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas

